



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Diputada presidenta del Congreso del Estado P r e s e n t e.

La Comisión para la Igualdad de Género de la Sexagésima Cuarta Legislatura recibió para efectos de estudio y dictamen, la iniciativa formulada por la diputada María de Jesús Eunices Reveles Conejo de la Representación Parlamentaria del Partido del Trabajo por la que se adicionan una fracción V al artículo 6 y un Capítulo VI denominado «De la Violencia en el ámbito digital» con un artículo 10 Bis recorriéndose los subsiguientes de la Ley Para Prevenir, Atender y Erradicar la Violencia en el Estado de Guanajuato.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 89 fracción V, 116 fracciones I y III, y 171 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, sometemos a la consideración de la Asamblea el presente:

D I C T A M E N

I. Competencia

De conformidad con lo dispuesto por las fracciones I y III del artículo 116, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, es competencia de la Comisión para la Igualdad de Género el estudio y conocimiento de los asuntos que se refieran a las iniciativas de ley, reformas y adiciones relacionadas con la igualdad de género; así como las que se relacionen con la discriminación o maltrato por razones de sexo, raza, edad, credo político o religioso, y situación socioeconómica, así como los que se refieran al reconocimiento de condiciones equitativas e igualdad de oportunidades de acceso al desarrollo para las personas. Supuestos que son materia de estudio de la iniciativa señalada en el proemio, y objeto del presente dictamen.

II. Proceso legislativo

La iniciativa ingresó en la sesión ordinaria del Pleno del Congreso del Estado celebrada en fecha 12 de junio del 2019, turnándose a esta Comisión para su análisis y resolución mediante dictamen.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

En reunión celebrada el 28 de agosto del año próximo pasado, se radicó la propuesta materia del presente dictamen, y se acordó la metodología a seguir para su análisis, la cual consistió en lo siguiente:

- a.** Se remitió la iniciativa vía correo electrónico a las diputadas y los diputados integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura, a la Coordinación General Jurídica de Gobierno del Estado, al Instituto para las Mujeres Guanajuatenses y a la Universidad de Guanajuato, quienes contarán con un plazo de 15 días hábiles a partir de su notificación para remitir comentarios y observaciones que estimen pertinentes.
- b.** Se solicitó al Instituto de Investigaciones Legislativas del Congreso del Estado, opinión sobre viabilidad de la propuesta y un comparativo con legislaciones de otros estados que contemplen en sus legislaciones lo pretendido por el iniciante, así como se proporcionen datos de la metodología que se siguió para incorporarla en su caso, en sus respectivas legislaciones y las consideraciones para su regulación; concediéndole el término de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la recepción de la solicitud, para que emita la misma.
- c.** Concluido el término otorgado, los comentarios y observaciones remitidos se concentraron por la secretaría técnica previo a la instalación de una mesa de trabajo permanente, integrada por las diputadas integrantes de la Comisión, las y los asesores de los grupos parlamentarios representados en la Comisión, y representantes en su caso, del Poder Ejecutivo, a través de la Coordinación General Jurídica de Gobierno del Estado y del Instituto para las Mujeres Guanajuatenses, de la Fiscalía General de Estado de Guanajuato, además de la secretaría técnica y del Instituto de Investigaciones Legislativas, para discutir y analizar las propuestas y observaciones que se hayan recibido.
- d.** Concluida la consulta y la reunión de trabajo, señaladas en los puntos anteriores, la secretaría técnica elaborará el proyecto de dictamen correspondiente, lo remitirá a los integrantes de la Comisión y a los asesores de los grupos y representaciones parlamentarios, para que formulen observaciones a la secretaría técnica.
- e.** La Comisión se reunirá para discutir el proyecto de dictamen del punto de acuerdo y, en su caso, dejarlo a disposición para que se agende en la sesión ordinaria correspondiente.

En atención a la consulta, dentro del término establecido se recibieron los comunicados con sugerencias y opiniones de: La Coordinación General Jurídica y el estudio solicitado al Instituto de Investigaciones Legislativas del Congreso del Estado, propuestas que fueron enviadas para su análisis a esta Comisión.



Coordinación General Jurídica de Gobierno del Estado.

«... Primeramente, respecto la reforma al artículo 6 de la Ley para Prevenir, Atender y Erradicar la Violencia en el Estado de Guanajuato, mediante el cual se pretende incluir el ámbito digital, se considera que es jurídicamente viable. Ello, en congruencia con la reciente reforma al Código Penal del Estado de Guanajuato en materia de violencia digital..»

...respecto de la adición de un Capítulo VI «De la Violencia en el Ámbito Digital» a la Ley en cuestión, con la finalidad de insertar la definición de violencia en el ámbito digital. Se propone que sea congruente con la reforma al Código Penal del Estado de Guanajuato, específicamente, a los medios comisivos enunciados en el tipo penal de Captación de Menores, previsto en el artículo 187-f. Así, se sugiere modificar la redacción en los siguientes términos: «A quien, por medio de comunicaciones electrónicas, telecomunicaciones o cualquier otra tecnología de transmisión de datos, establezca comunicaciones de contenido sexual o erótico y procure un encuentro personal con una persona menor de dieciocho años o incapaz, se le impondrá de tres meses a dos años de prisión y de cinco a veinte días multa.

Si el sujeto activo hace uso de una identidad falsa, las penas se incrementarán de la mitad del mínimo a la mitad del máximo de las aquí señaladas.

Por otro lado, es menester mencionar que, de acuerdo con la Asociación para el Progreso de las Comunicaciones, es violencia contra las mujeres relacionada con la tecnología los:

Actos de violencia de género cometidos instigados o agravados, en parte o totalmente, por el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), plataformas de redes sociales y correo electrónico; y causan daño psicológico y emocional, refuerzan los prejuicios, dañan la reputación, causan pérdidas económicas y plantean barreras a la participación en la vida pública y pueden conducir a formas de violencia sexual y otras formas de violencia física.

Por lo que, se propone adicionar que este tipo de violencia causa daños psicológicos y emocionales, refuerzan los prejuicios, dañan la reputación, causan pérdidas económicas, plantean barreras a la participación en la vida pública y pueden producir formas de violencia sexual y otras formas de violencia física.

Además, la violencia digital se manifiesta, enunciativa mas no limitativamente, mediante el acoso, hostigamiento, extorsión, amenazas, insultos, divulgación de información apócrifa, mensajes de odio, desprestigio, difusión sin consentimiento de contenido íntimo, textos, fotografías, acceso o control no autorizado a cuentas o dispositivos de las mujeres, videos y/o datos personales u otras impresiones graficas o sonoras verdaderas o alteradas, en congruencia con el reporte «La violencia en Línea contra las Mujeres en México».

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES LEGISLATIVAS

«... Lo que refiere a este artículo, es pertinente y sobre todo derivado de las últimas reformas al Código Penal de la entidad, mismas que han incluido dentro de su redacción, conductas violentas que se presentan en un ámbito como el digital. Por lo que la propuesta va encaminada a ampliar los ámbitos con el fin de una mejor cobertura de protección de derechos de las personas.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Respecto a la inclusión en la Ley para Prevenir, Atender y Erradicar la Violencia en nuestra entidad, del capítulo violencia en el ámbito digital. En primer término, debemos referir que la iniciativa e inclusión que se pretende realizar es loable y necesaria, ello debido a que atiende las últimas reformas en materia penal en nuestro estado.

Ahora bien, antes de entrar al análisis de lo propuesto, el Instituto de Investigaciones Legislativas, cree que la manera más adecuada y correcta es que a través de la Comisión para la Igualdad de Género se fije una postura y definición aplicable a todos los cuerpos normativos que aborden el tema de violencia.

Lo anterior se deriva que en meses pasados por parte del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional se propuso incluir el termino Violencia Digital en la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato, mismo que en la propuesta decía:

XII. Violencia Digital: Acción que se produce cuando una persona provoca o realiza daños físicos o psicológicos a otras personas, utilizando las tecnologías de la información y comunicación, vulnerando principalmente su dignidad, intimidad, libertad y vida privada;

Como puede observarse, ambas definiciones abordan el tema de la violencia digital, este Instituto no entrara en la valoración de ellas, pero se puede observar que ambas cuentan con características similares y abordan ciertos puntos en común, pero también hay diferencias y distintos tratamientos. Por lo que para que nuestra legislación cuente un concepto armonizado para cada una de sus leyes, lo ideal es que la definición que se incluya en una ley se replique para las demás.

De conformidad a la metodología aprobada, se llevó a cabo una mesa de trabajo el 29 de octubre del año próximo pasado, a la que asistieron las diputadas integrantes de la Comisión, personal asesor de los grupos y representaciones parlamentarias; así como personal de la Coordinación General Jurídica de Gobierno del Estado.

III. Consideraciones de la comisión dictaminadora.

Como resultado del análisis y de las aportaciones derivadas de la consulta y de la mesa de trabajo, se argumentó lo siguiente:

Las integrantes de esta Comisión, coincidimos que el avance de las tecnologías en México, así como su acceso a los diferentes medios de comunicación, el uso de los nuevos medios electrónicos y el uso de las nuevas tecnologías ha dado paso a nuevas formas de comunicación interpersonales y sociales, con lo cual se expone parte de la intimidad e información privada, esto ha permitido tener grandes avances, sin embargo, es natural que de manera social tenga un impacto negativo.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Actualmente existen prácticas cuya finalidad es enviar imágenes, videograbaciones, textos de contenido o connotación sexual, mismos que comparten a través de mensajes o redes sociales, y con la práctica de estas acciones conlleva la exposición y vulneración de los derechos de las personas que comparten este tipo de contenidos, puesto que al compartir esta información se pierde el control respecto del uso que el receptor le pueda dar.

Estas conductas forman parte de varios tipos de violencia, entre ellas la *Violencia Digital*, este tipo de violencia es realizada e instigada por el uso de las tecnologías de la información, esta es la distinción principal con otros tipos de violencia, le medio, pero no debemos olvidar que se trata de agresiones que pueden tener consecuencias irreparables.

El Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas ya ha establecido que los derechos humanos de las personas deben estar protegidos en internet de la misma forma que en el mundo análogo. No son realidades separadas, y deben ser tratadas de forma conjunta tanto por las autoridades como por los demás miembros de la sociedad.¹

En la iniciativa se menciona que este tipo de violencia, y en el ámbito que se promueve permea la salud de las mujeres, mental y emocional, que puede tener consecuencias graves, tanto en las relaciones sociales como en el bienestar individual, y que genera un ambiente social de estereotipo, reforzando los prejuicios en contra de las mujeres, el problema para las actividades que generan este tipo de violencia, es la que el marco legal se modifique y amplíe, de tal forma que se logre una base legal suficiente para garantizar el acceso de las personas a una certeza jurídica.

Por ello, y en consecuencia a lo que refiere esta iniciativa, es pertinente y sobre todo derivado de las últimas reformas al Código Penal de la entidad, mismas que han incluido dentro de su redacción, conductas violentas que se presentan en un ámbito como el digital. Por lo que la propuesta va encaminada a ampliar los ámbitos con el fin de una mejor cobertura de protección de derechos de las personas.

¹ Consejo de Derechos Humanos. Organización de las Naciones Unidas. Sesión del 26 de junio de 2016. A/HRC/32/L.20. Disponible en: http://ap.ohchr.org/documents/S/HRC/d_res_dec/A_HRC_32_L20.pdf.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Respecto esta inclusión que se realiza, es loable y necesaria, ello debido a que atiende las últimas reformas en materia penal en nuestro estado; aunado a lo legislado en la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato.

Por tal motivo y en relación a la iniciativa coincidimos que uno de los mayores riesgos en esta era tecnológica es la difusión de contenido enviado sin consentimiento, lo cual ha dado lugar a que mujeres y hombres sean exhibidos en redes sociales o páginas de internet, transgrediendo su dignidad, pero sobre todo causando un daño; dentro de esta práctica existe una connotación sexual que vulnera el libre desarrollo de la personalidad en la dimensión sexual, donde las mujeres suelen ser el sector más afectado.

Con base en lo antes citado, con fundamento en los artículos 116 fracción III, y 171 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se propone a la Asamblea el siguiente:

DECRETO

Artículo Único. se **adiciona** una fracción V al artículo 6, y un Capítulo VI al Título Segundo denominado *De la Violencia en el ámbito digital*, recorriéndose en su orden el subsecuente y un artículo 10 bis a la Ley para Prevenir, Atender y Erradicar la Violencia en el Estado de Guanajuato, para quedar en los siguientes términos:

Artículo 6. Los ámbitos en...

I. a IV. ...

V. Digital.

TÍTULO SEGUNDO ÁMBITOS DE LA VIOLENCIA

Capítulo VI De la Violencia en el ámbito digital



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Violencia en el ámbito digital

Artículo 10 Bis. Es toda violencia que se realiza a través de las tecnologías de la información y comunicación, plataformas de Internet, redes sociales, correo electrónico, aplicaciones, o cualquier otro espacio digital.

Capítulo VII De los Modelos...

TRANSITORIO

Artículo Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

**Guanajuato, Gto., 20 de mayo de 2020
La Comisión para la Igualdad de Género**

**Dip. María Magdalena Rosales Cruz
Presidenta**

**Dip. Martha Isabel Delgado Zárate
Vocal**

**Dip. Emma Tovar Tapia
Vocal**

**Dip. Katya Cristina Soto Escamilla
Vocal**

**Dip. María de Jesús Eunices Reveles Conejo
Secretaria**

Evidencia Criptográfica - Hoja de Firmantes

Asunto: Dictamen Ley Para Prevenir, Atender y Erradicar la Violencia en el Estado de Guanajuato.

Descripción: La Comisión para la Igualdad de Género de la Sexagésima Cuarta Legislatura recibió para efectos de estudio y dictamen, la iniciativa formulada por la diputada María de Jesús Eunices Reveles Conejo de la Representación Parlamentaria del Partido del Trabajo por la que se adicionan una fracción V al artículo 6 y un Capítulo VI denominado De la Violencia en el ámbito digital con un artículo 10 Bis recorriéndose los subsecuentes de la Ley Para Prevenir, Atender y Erradicar la Violencia en el Estado de Guanajuato.

Información de Notificación:

MARÍA MAGDALENA ROSALES CRUZ - Diputados de la LXIV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato

MARTHA ISABEL DELGADO ZÁRATE - Diputados de la LXIV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato

Destinatarios: EMMA TOVAR TAPIA - Diputados de la LXIV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato

KATYA CRISTINA SOTO ESCAMILLA - Diputados de la LXIV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato

MARÍA DE JESÚS EUNICES REVELES CONEJO - Diputados de la LXIV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato

Archivo Firmado: File_626_20200520140815573.pdf

Autoridad Certificadora: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

FIRMANTE

Nombre: GASPAR ZARATE SOTO **Validez:** Vigente

FIRMA

No. Serie: 50.4c.45.47.30.31.00.00.00.02.f1 **Revocación:** No Revocado

Fecha (UTC/CDMX): 20/05/2020 07:09:41 p. m. - 20/05/2020 02:09:41 p. m. **Status:** Válida

Algoritmo: RSA - SHA256

Cadena de Firma:

52-84-0c-97-8c-34-0e-61-21-be-38-9a-58-81-5d-54-3e-79-58-35-bd-a9-43-f3-45-d6-d9-30-56-a8-15-64-de-e6-a9-8c-da-a0-72-15-3a-37-39-b1-0c-0f-e5-05-4e-1e-51-f3-df-73-3d-7a-35-01-14-73-5a-8c-a0-c5-12-a9-6d-60-3b-84-2f-26-18-db-9b-1e-b3-7f-90-45-3a-40-85-fa-c2-47-26-69-99-8c-3a-d8-98-ec-b5-4c-9f-d6-04-ec-95-26-38-51-34-46-b8-27-2a-12-aa-76-dc-a4-db-dc-97-e8-60-08-c9-5c-ed-ea-85-e5-93-fe-1c-7e-62-d8-53-8d-c2-af-68-68-c8-1b-ea-ac-f0-88-f3-cf-5c-d0-fb-d2-18-e4-b7-50-cc-d2-c8-6a-0b-02-0f-d1-07-50-e9-ff-bd-90-9b-60-29-0a-fa-3d-70-c2-91-d6-63-75-e4-d4-60-83-c2-63-c6-d9-dd-d2-ba-e0-c1-32-b4-e3-8e-c5-a8-8f-82-98-25-b5-89-4a-86-55-57-0c-02-78-91-b7-74-ea-5a-ba-d8-00-aa-6f-aa-24-43-8c-99-8b-c3-c7-c8-15-5f-59-45-54-81-7f-f0-5c-a8-ac-09-75-a5-6b-72-a6-af-7d-b7-44-39-7a-b7-8b

OCSP

Fecha (UTC/CDMX): 20/05/2020 07:14:40 p. m. - 20/05/2020 02:14:40 p. m.

Nombre del Respondedor: Servicio OCSP AC Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

Emisor del Respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Número de Serie: 50.4c.45.47.30.31.30.31

TSP

Fecha (UTC/CDMX): 20/05/2020 07:14:42 p. m. - 20/05/2020 02:14:42 p. m.

Nombre del Emisor de Respuesta TSP: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1

Emisor del Certificado TSP: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economía

Identificador de la Respuesta TSP: 637255808827173707

Datos Estampillados:

EW9wJ5I9HdtVzr7a2ZdUFJpjrul=

CONSTANCIA NOM 151

Índice: 169965559
Fecha (UTC/CDMX): 20/05/2020 07:14:42 p. m. - 20/05/2020 02:14:42 p. m.
Nombre del Emisor: Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie: 2c

Firma Electrónica Certificada

FIRMANTE

Nombre: MARÍA DE JESÚS EUNICES REVELES CONEJO **Validez:** Vigente

FIRMA

No. Serie: 50.4c.45.47.30.31.00.00.00.01.30 **Revocación:** No Revocado
Fecha (UTC/CDMX): 21/05/2020 03:53:06 a. m. - 20/05/2020 10:53:06 p. m. **Status:** Válida
Algoritmo: RSA - SHA256

Cadena de Firma:

42-07-63-47-d3-b6-91-2f-23-cf-86-6b-d4-a6-4f-4c-94-5b-f6-d9-3b-9f-32-04-ef-ee-38-dd-b9-50-3d-50-90-1b-dd-ad-2e-26-8f-bf-30-41-52-20-14-0c-22-5a-11-33-e5-f8-48-4a-60-9e-f8-39-5a-5a-1c-c2-41-cd-ff-dc-04-f3-60-14-19-aa-72-09-fc-09-52-e9-9f-e0-86-ac-2e-e5-82-f4-a2-7e-53-f6-36-4f-90-8f-f9-bf-89-56-f8-81-53-50-b4-39-9e-54-7b-6c-e7-ac-2f-99-16-a8-8b-22-98-23-73-d3-66-d0-c2-ec-41-00-83-36-a4-9a-6f-47-db-96-1e-20-4c-d2-23-de-cf-95-82-4e-d9-5e-0a-f5-86-e7-46-e2-57-c6-40-e4-35-ba-1d-dc-bd-39-1b-30-23-ea-55-09-e6-8e-09-a6-9f-1f-62-d0-8f-b0-11-f2-8c-09-ea-33-85-88-17-5f-8f-63-d0-ee-67-f5-b0-02-d6-5b-ce-b8-cc-35-b5-6b-8e-56-9d-58-de-67-c9-b5-0e-c2-1c-37-3b-20-b6-95-7e-b4-a8-47-7f-ff-2e-a5-98-6a-c2-29-37-c5-d4-f4-61-76-da-fa-5e-a3-1d-b0-c3-5d-6c-fd-96-7f-f6-77-06-e9-ed-1f

OCSP

Fecha (UTC/CDMX): 21/05/2020 03:58:06 a. m. - 20/05/2020 10:58:06 p. m.
Nombre del Respondedor: Servicio OCSP AC Poder Legislativo del Estado de Guanajuato
Emisor del Respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
Número de Serie: 50.4c.45.47.30.31.30.31

TSP

Fecha (UTC/CDMX): 21/05/2020 03:58:08 a. m. - 20/05/2020 10:58:08 p. m.
Nombre del Emisor de Respuesta TSP: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1
Emisor del Certificado TSP: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia
Identificador de la Respuesta TSP: 637256122885852203
Datos Estampillados: wqQ014x5pxeUwQkR6VTyozrPovs=

CONSTANCIA NOM 151

Índice: 170031714
Fecha (UTC/CDMX): 21/05/2020 03:58:08 a. m. - 20/05/2020 10:58:08 p. m.
Nombre del Emisor: Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie: 2c

Firma Electrónica Certificada

FIRMANTE

Nombre: KATYA CRISTINA SOTO ESCAMILLA **Validez:** Vigente

FIRMA

No. Serie: 50.4c.45.47.30.31.00.00.00.03.09 **Revocación:** No Revocado

Fecha (UTC/CDMX): 21/05/2020 02:54:36 p. m. - 21/05/2020 09:54:36 a. m. **Status:** Válida

Algoritmo: RSA - SHA256

Cadena de Firma:

45-23-f2-6e-12-09-5b-53-c1-2f-ef-4b-ef-20-fb-e0-62-8c-61-a8-af-1d-8c-2b-eb-88-9f-b0-c6-20-b4-ef-4f-89-9f-44-62-97-db-d9-75-b6-57-81-44-b7-fb-16-5b-76-db-c6-a7-43-c8-57-6a-c7-34-b3-dd-d9-7e-e5-ed-e2-11-56-49-5a-dc-31-95-b8-7c-4f-57-e7-b3-72-fe-fa-0c-41-a8-26-c0-c3-8e-4d-65-8a-87-21-14-43-29-13-41-a1-06-54-b7-cb-29-7c-5b-73-a0-61-de-0b-e3-43-d1-d8-ec-c4-83-de-7b-2b-53-d7-45-0d-46-f0-72-c3-5f-30-82-eb-b3-e9-d6-f1-94-cd-3d-e8-b9-34-35-e0-ad-f7-71-09-78-ad-85-67-aa-a0-53-62-8a-d5-82-10-50-8c-31-11-dc-b5-f0-31-24-42-2d-7f-53-56-0e-03-c9-62-a9-f6-2d-9e-23-1b-cb-84-62-d6-d7-df-10-2e-ce-64-06-57-a0-aa-fe-38-9b-c8-c9-8c-18-f6-9d-39-eb-e1-e7-06-ac-73-ca-24-2e-b1-52-4f-6b-f9-9e-23-83-3b-2b-e9-2f-5c-93-6f-d3-ac-51-1a-21-f9-76-11-e6-ee-f6-44-22-5e-1c-22-4c-35-ec-fc-72-39

OCSP

Fecha (UTC/CDMX): 21/05/2020 02:59:35 p. m. - 21/05/2020 09:59:35 a. m.

Nombre del Respondedor: Servicio OCSP AC Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

Emisor del Respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Número de Serie: 50.4c.45.47.30.31.30.31

TSP

Fecha (UTC/CDMX): 21/05/2020 02:59:37 p. m. - 21/05/2020 09:59:37 a. m.

Nombre del Emisor de Respuesta TSP: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1

Emisor del Certificado TSP: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia

Identificador de la Respuesta TSP: 637256519774860203

Datos Estampillados: dfjSnSftELTXP1v8PkgUNUYP068=

CONSTANCIA NOM 151

Índice: 170048621

Fecha (UTC/CDMX): 21/05/2020 02:59:37 p. m. - 21/05/2020 09:59:37 a. m.

Nombre del Emisor: Advantage Security PSC NOM151

Número de Serie: 2c

Firma Electrónica Certificada

FIRMANTE

Nombre: KATYA CRISTINA SOTO ESCAMILLA **Validez:** Vigente

FIRMA

No. Serie: 50.4c.45.47.30.31.00.00.00.03.09 **Revocación:** No Revocado

Fecha (UTC/CDMX): 21/05/2020 02:54:40 p. m. - 21/05/2020 09:54:40 a. m. **Status:** Válida

Algoritmo: RSA - SHA256

34-41-48-14-69-da-85-ed-b9-aa-29-09-9b-7f-4a-0b-c2-8e-c2-a2-21-c5-3d-f0-64-a2-4c-3a-55-dd-b9-dd-8d-eb-a3-0b-0b-8a-1a-92-2d-17-d9-80-9c-8e-3d-57-7c-0e-17-91-b4-e8-59-f8-45-cf-d9-45-5e-b2-65-d9-3f-1d-9c-22-2c-a1-89-b8-70-e5-63-a8-19-3b-29-cb-13-e2-d0-17-b9-c7-f5-75-4b-7c-d9-80-21-ac-4e-b8-13-13-18-50-c0-1e-95-dd-90-bb-21-50-8a-5a-ef-47-6a-5c-f6-f3-37-e5-b5-86-a2-68-bd-41-97-92-2b-08-e8-5c-e0-8c-f5-f6-f2-10-6a-e2-7f-d8-92-1c-a7-07-3c-69-03-e5-ef-00-00-78-a0-2b-97-7b-19-9d-0a-a5-a3-71-6a-52-cc-96-ca-04-18-ed-1b-f3-43-b0-a3-b9-4c-69-3d-44-e3-95-f4-a0-08-95-77-1d-fe-26-ad-3d-de-09-23-78-44-23-4f-d4-40-19-eb-b0-fc-a0-30-40-e2-51-2b-3e-ec-ed-0f-80-a2-ec-e9-ef-80-5b-bf-5b-93-3a-21-82-9f-fd-f4-06-d9-b4-e9-58-90-60-f0-91-9a-66-3a-ae-e5-85-93-16-e9-82-b3-80-d9-d1-67

Cadena de Firma:

OCSP

Fecha (UTC/CDMX): 21/05/2020 02:59:39 p. m. - 21/05/2020 09:59:39 a. m.
Nombre del Respondedor: Servicio OCSP AC Poder Legislativo del Estado de Guanajuato
Emisor del Respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
Número de Serie: 50.4c.45.47.30.31.30.31

TSP

Fecha (UTC/CDMX): 21/05/2020 02:59:41 p. m. - 21/05/2020 09:59:41 a. m.
Nombre del Emisor de Respuesta TSP: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1
Emisor del Certificado TSP: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia
Identificador de la Respuesta TSP: 637256519813860531
Datos Estampillados: hyObs8Tnxb/q7Uq8gBSdde3wuSo=

CONSTANCIA NOM 151

Índice: 170048621
Fecha (UTC/CDMX): 21/05/2020 02:59:37 p. m. - 21/05/2020 09:59:37 a. m.
Nombre del Emisor: Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie: 2c

Firma Electrónica Certificada

FIRMANTE

Nombre: EMMA TOVAR TAPIA **Validez:** Vigente

FIRMA

No. Serie: 50.4c.45.47.30.31.00.00.00.03.22 **Revocación:** No Revocado
Fecha (UTC/CDMX): 21/05/2020 04:04:03 p. m. - 21/05/2020 11:04:03 a. m. **Status:** Válida
Algoritmo: RSA - SHA256

Cadena de Firma:

7b-1d-ef-03-30-78-18-fe-72-9d-d2-e4-d9-81-74-cf-63-9c-34-36-cb-1e-3b-3e-f4-8a-53-dc-c3-04-87-69-34-62-2b-37-39-fc-71-56-d0-96-32-62-ac-79-e8-da-dc-d0-b3-d3-12-2d-b3-82-06-2e-1c-c2-83-00-83-d9-0e-33-4f-15-24-4a-9f-a0-f5-80-a3-6e-48-80-ab-74-a3-e2-6a-0f-90-4c-b7-55-a8-4a-da-c7-08-c1-05-0a-75-ed-82-c1-d7-fa-06-93-4a-60-4d-87-09-05-35-d4-13-7e-4d-16-12-f7-23-bb-8e-aa-e7-86-82-69-c2-ff-77-08-c6-91-8f-0f-2f-30-aa-5a-ea-43-1a-27-57-f6-4d-57-8f-e2-b4-de-b0-f5-d4-2e-09-7f-ad-48-0d-d9-c6-e4-38-8e-8f-29-ef-9e-12-b1-2e-ed-d4-00-bd-cf-80-a7-6e-2d-75-8f-6f-b5-b1-d2-88-46-3f-a3-a4-f7-9b-de-bf-2f-6d-50-ea-3b-fa-bc-ff-93-44-5e-a1-ad-d5-08-ac-74-f4-7a-de-59-f9-2e-c8-27-34-42-76-d7-08-21-8e-45-8e-d6-51-e8-b9-23-d9-0c-86-41-4f-9a-06-c9-55-41-13-80-ee-79-96-80-0b-48-10-db-05-23

OCSP

Fecha (UTC/CDMX): 21/05/2020 04:09:02 p. m. - 21/05/2020 11:09:02 a. m.
Nombre del Respondedor: Servicio OCSP AC Poder Legislativo del Estado de Guanajuato
Emisor del Respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Número de Serie: 50.4c.45.47.30.31.30.31
TSP
Fecha (UTC/CDMX): 21/05/2020 04:09:05 p. m. - 21/05/2020 11:09:05 a. m.
Nombre del Emisor de Respuesta TSP: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1
Emisor del Certificado TSP: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia
Identificador de la Respuesta TSP: 637256561451345913
Datos Estampillados: FFi2Ghs6CW5NjU1JYibk6lKHraw=

CONSTANCIA NOM 151

Índice: 170059763
Fecha (UTC/CDMX): 21/05/2020 04:09:04 p. m. - 21/05/2020 11:09:04 a. m.
Nombre del Emisor: Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie: 2c

Firma Electrónica Certificada

FIRMANTE

Nombre: MARTHA ISABEL DELGADO ZARATE **Validez:** Vigente

FIRMA

No. Serie: 50.4c.45.47.30.31.00.00.00.03.14 **Revocación:** No Revocado
Fecha (UTC/CDMX): 21/05/2020 10:58:41 p. m. - 21/05/2020 05:58:41 p. m. **Status:** Válida
Algoritmo: RSA - SHA256

Cadena de Firma: 05-e7-43-c5-d7-5e-8d-95-4f-1d-59-5d-90-88-6b-92-78-98-02-87-a5-ea-25-31-75-b4-56-d4-cc-50-59-9c-a1-8f-38-db-b2-8c-f9-6d-9b-9c-5b-02-e6-a8-9e-6b-1a-cd-51-e7-32-9a-62-2f-34-ef-60-7f-21-4f-fa-c8-10-6e-6b-3a-49-ac-b8-95-2a-24-f9-de-22-ff-d8-dd-4b-eb-67-35-c6-23-0a-29-ab-f5-0b-fa-a1-51-b0-d5-7e-d2-b0-28-e4-e3-48-e7-25-44-c2-25-33-c2-bb-42-66-27-38-10-c2-3d-d1-d2-a9-e0-9a-b1-df-66-ae-60-f4-38-73-c4-23-ef-5d-8a-7b-b6-6b-07-93-7e-ac-ff-8a-ce-1a-a8-c6-e5-70-1a-bf-06-29-e0-5b-dd-d4-34-93-c3-59-65-17-2b-8d-a3-c6-21-f7-83-91-19-b2-1f-88-d9-51-74-37-5a-61-25-71-16-45-e8-15-99-11-6b-a6-f5-60-f3-85-30-fc-d2-9a-65-fb-90-2a-16-d7-e7-82-4c-28-9a-05-8b-fb-8e-de-d9-aa-36-e0-8b-e7-ad-f3-c0-fe-3e-20-8b-da-cf-53-4a-e5-bd-0b-9a-9a-dc-38-7a-b4-3d-fc-ec-cd-32-e0-a0-15-5d-83-c9-50-1a

OCSP

Fecha (UTC/CDMX): 21/05/2020 11:03:39 p. m. - 21/05/2020 06:03:39 p. m.
Nombre del Respondedor: Servicio OCSP AC Poder Legislativo del Estado de Guanajuato
Emisor del Respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
Número de Serie: 50.4c.45.47.30.31.30.31

TSP

Fecha (UTC/CDMX): 21/05/2020 11:03:41 p. m. - 21/05/2020 06:03:41 p. m.
Nombre del Emisor de Respuesta TSP: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1
Emisor del Certificado TSP: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia
Identificador de la Respuesta TSP: 637256810217265557
Datos Estampillados: bWgGQsLCufpWxE5F18gSjTu1Opw=

CONSTANCIA NOM 151

Índice: 170136555
Fecha (UTC/CDMX): 21/05/2020 11:03:41 p. m. - 21/05/2020 06:03:41 p. m.
Nombre del Emisor: Advantage Security PSC NOM151

Firma Electrónica Certificada

FIRMANTE

Nombre:	MARÍA MAGDALENA ROSALES CRUZ	Validez:	Vigente
----------------	------------------------------	-----------------	---------

FIRMA

No. Serie:	50.4c.45.47.30.31.00.00.00.01.3a	Revocación:	No Revocado
-------------------	----------------------------------	--------------------	-------------

Fecha (UTC/CDMX):	27/05/2020 07:44:39 p. m. - 27/05/2020 02:44:39 p. m.	Status:	Válida
--------------------------	---	----------------	--------

Algoritmo:	RSA - SHA256
-------------------	--------------

Cadena de Firma:	2c-de-c1-20-b5-56-7b-37-c0-50-18-6a-b9-36-25-ee-e8-16-ae-3b-70-ad-2b-b6-45-83-ee-8a-75-d1-13-ce-47-b8-fd-c9-36-f6-62-2d-32-6e-77-fc-02-20-e4-e8-8d-28-51-ad-f2-8b-ee-66-7a-d3-79-3f-d8-e3-2b-3b-21-ef-a5-5d-61-ff-d1-f1-38-a4-95-41-d1-60-17-5a-05-9b-3b-3c-3e-f9-ca-02-4c-4b-8a-46-f9-73-c9-ef-a7-9c-48-27-47-95-10-e7-71-da-bc-99-21-ce-19-8c-4d-33-1a-57-1b-73-ba-bd-57-6b-e2-8d-7b-4a-5b-a3-df-74-a5-dd-36-79-7d-f3-37-10-b2-65-57-2b-fc-68-68-f3-d2-f9-48-a5-bb-1b-2f-21-29-03-53-f3-7d-b2-e3-32-ed-c0-dd-9f-c6-6a-ef-1a-da-0a-3b-39-a3-76-4a-36-39-6e-2d-fe-56-ee-52-84-d2-d4-41-b4-80-c0-a1-18-18-da-75-e7-bb-68-3a-15-5b-43-f0-ae-8b-19-8d-e5-22-73-77-7d-0e-75-bb-96-46-28-35-46-2b-fa-a2-30-9b-d8-14-87-90-23-96-13-ae-df-b6-f5-26-0a-19-0a-e1-00-7d-c3-05-bd-05-36-45-53-ee-d7-b7-73
-------------------------	---

OCSP

Fecha (UTC/CDMX):	27/05/2020 07:49:40 p. m. - 27/05/2020 02:49:40 p. m.
--------------------------	---

Nombre del Respondedor:	Servicio OCSP AC Poder Legislativo del Estado de Guanajuato
--------------------------------	---

Emisor del Respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
--------------------------------	--

Número de Serie:	50.4c.45.47.30.31.30.31
-------------------------	-------------------------

TSP

Fecha (UTC/CDMX):	27/05/2020 07:49:46 p. m. - 27/05/2020 02:49:46 p. m.
--------------------------	---

Nombre del Emisor de Respuesta TSP:	Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1
--	--

Emisor del Certificado TSP:	Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia
------------------------------------	--

Identificador de la Respuesta TSP:	637261877861019046
---	--------------------

Datos Estampillados:	uSWiMklsn4waA7nfKjUfKYSZEyM=
-----------------------------	------------------------------

CONSTANCIA NOM 151

Índice:	170929530
----------------	-----------

Fecha (UTC/CDMX):	27/05/2020 07:49:46 p. m. - 27/05/2020 02:49:46 p. m.
--------------------------	---

Nombre del Emisor:	Advantage Security PSC NOM151
---------------------------	-------------------------------

Número de Serie:	2c
-------------------------	----

Firma Electrónica Certificada